

ANEXO

Programa para el tercer ejercicio de la oposición

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y principios inspiradores. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 3. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.

Tema 4. El Poder Judicial. La organización judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 5. La ordenación territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. Los procesos autonómicos. Estructura y competencias de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a las que les corresponden en materia de urbanismo y vivienda.

Tema 6. Idea general de la organización ministerial española: El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Creación y estructura. Las Subsecretarías: Funciones de cada una. Las Direcciones Generales: Competencias. Organismos autónomos dependientes del mismo.

Tema 7. El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda: Antecedentes, creación y funciones. Su estructura orgánica.

Tema 8. Sinopsis de la evolución histórica del régimen de las viviendas de protección oficial: Régimen de casas baratas, económicas, viviendas de la Ley Salmón, protegidas, bonificables, de tipo social, de renta limitada, subvencionadas y viviendas sociales.

Tema 9. La legislación actual sobre viviendas de protección oficial. Objetivos y finalidades de la misma. Normas generales: Concepto de viviendas de protección oficial, ámbito de aplicación, destino, superficie útil, módulo y promotores.

Tema 10. Las viviendas de protección oficial de promoción privada. Régimen legal: Titularidad de la propiedad y del uso; régimen de uso y acceso; precio de venta y renta; contratación, entrega y ocupación; elevación a escritura pública. Tramitación: calificación provisional; calificación definitiva.

Tema 11. Las viviendas de protección oficial de promoción privada (continuación): Financiación: Entidades financieras; cédula hipotecaria; préstamo base; Clases y tramitación. Ayudas económicas personales para el uso y acceso a las viviendas de protección oficial: Concepto, requisitos, tramitación y especialidades.

Tema 12. La promoción pública de viviendas de protección oficial. Concepto y normas generales de promoción. Régimen legal: Beneficiarios; Régimen de uso y acceso; precio de venta y condiciones; renta; transmisión; administración de las viviendas de esta clase.

Tema 13. Ordenación estatal corporativa de la actividad constructiva e inmobiliaria: Los Colegios oficiales y las Cámaras de la Propiedad Urbana. El Banco de Crédito a la Construcción.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración del Estado. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto. Clasificación, elementos, ejecutoriedad, suspensión, revocabilidad, nulidad y anulabilidad.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión; El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación, el silencio administrativo.

Tema 18. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras, Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 19. Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Extinción del contrato de obras: Causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 20. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 21. La expropiación forzosa: Concepto. Sujetos activo y pasivo. Procedimiento general.

Tema 22. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra

Tema 23. Las normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación. Obligatoriedad.

Tema 24. La industrialización en la construcción de edificios destinados a viviendas. Criterios para el empleo de sistemas y elementos prefabricados.

Tema 25. La Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo, y su texto refundido de 9 de abril de 1978. Principios inspirados de la reforma. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

Tema 26. El planeamiento urbanístico. Concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Clases de planes de ordenación.

Tema 27. Proyectos de urbanización y estudios de detalle. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 28. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo. Concepto jurídico de solar.

Tema 29. Ejecución del planeamiento. Concepto general. Gastos de planeamiento. Sistemas de ejecución.

Tema 30. Las afecciones urbanísticas. Concepto y naturaleza. Sujeto responsable. Organos competentes.

27858 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1982, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre, restringido para interinos y restringido de promoción, para ingreso en la Escala Técnica del Organismo.

Vacantes 17 plazas de la Escala Técnica, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958; con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma; con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; con el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, sobre reserva de plazas vacantes en convocatorias para acceso a la Administración Civil e Institucional del Estado; con la Orden de 24 de marzo de 1975, que regula el acceso de funcionarios del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a escalas de nivel superior, y cumplidos los trámites preceptivos de su previa autorización por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1982 y posterior aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes, de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas vacantes en la Escala Técnica del Organismo, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Quince plazas en turno restringido para interinos y eventuales, que se desglosan de la forma que se indica a continuación:

— Once plazas en turno restringido previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que corresponden a estas localidades:

Almería	1
Badajoz	1
Barcelona	2
Cuenca	1
Madrid (Servicios Centrales)	2
Palencia	1
Las Palmas	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Zaragoza	1

— Cuatro plazas en turno restringido previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que corresponden a estas localidades:

Cáceres	1
Córdoba	1
Huesca	1
Salamanca	1

b) Una plaza en turno restringido de promoción, que se localiza en los Servicios Centrales.

c) Una plaza en turno libre, que se localiza en Albacete. Las plazas que no se cubran mediante los turnos restringidos podrán acumularse a la del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 49 a 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte de entre los que componen en anexo I del programa, que se incorpora a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte de entre los que componen en anexo II del programa, que se adjunta a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que guarde relación con las actividades y competencias propias del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.3. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

1.4. Todos los ejercicios, incluso el tercero, serán leídos públicamente por orden alfabético de opositores en el lugar y a las horas que en su momento se anuncien por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado de Enseñanza Superior Universitaria, Arquitecto o Ingeniero de Escuelas Técnicas Superiores o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. **Turno restringido para interinos y eventuales.**—Para ser admitido a este turno será necesario además:

- a) Tener la condición de funcionario interino o eventual de la Escala Técnica del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.
- b) Estar prestando servicio con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por lo que se refiere a los interinos, o a la entrada en vigor de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por lo que respecta a los eventuales, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

2.3. **Turno restringido de promoción.**—Para poder optar a este turno, será necesario que concurren en el aspirante, además de los requisitos generales, los siguientes de carácter específico:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera de cualquier otra Escala de inferior nivel o diferente especialidad del Organismo en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Doctor o Licenciado de Enseñanza Superior Universitaria, Arquitecto o Ingeniero de Escuelas Técnicas Superiores, o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia no deberán hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, excepto los que se refieren al turno restringido para interinos, que tan sólo estarán obligados a cumplirlos en el momento de publicación de la presente convocatoria, tal como se indica en la disposición adicional única, apartado dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento exigido para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en el impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), debiendo incorporarse a la misma dos fotografías del interesado de tamaño carné.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 30, se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido para interinos y eventuales» o «turno de promoción», según en el que participe. Sólo se podrá optar a uno de los mencionados turnos.

3.2. **Organo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6. **Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso. El importe de los derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no fueron admitidos a la oposición y formularán su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese así se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará separadamente para cada turno en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. **Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» separadamente para cada turno y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. **Recursos contra la lista definitiva.**—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. **Tribunal calificador.**—Los componentes del Tribunal calificador serán designados por el Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. **Composición del Tribunal.**—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, o persona en quien delegue.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda; un funcionario de la Escala Técnica del Organismo; un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo; un representante de la Dirección General de la Función Pública; y un funcionario de la Escala Técnica del Organismo, que actuará como Secretario.

Por cada uno de los miembros titulares del Tribunal calificador se nombrará un suplente.

5.3. **Abstención.**—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo de las pruebas.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación.*—Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán, de ser ello posible, en único acto por todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que el número de admitidos no lo permita, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público, cuyo resultado se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los dos primeros ejercicios, de que consta la oposición, serán calificados entre cero y diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco. El tercer ejercicio se calificará entre cero y cinco puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen la puntuación mínima de 2,5 puntos. La calificación de cada opositor se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones que ofrezca cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computará para dicha media las dos notas extremas. Todos los ejercicios, incluso el tercero, serán leídos públicamente por los opositores y calificados después, previo examen de los mismos, por el Tribunal, quien, a la terminación de la lectura de cada ejercicio, publicará la lista de los opositores aprobados, con expresión de la puntuación obtenida y con separación para cada turno. Los que no figuren en las relaciones se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La suma de las puntuaciones correspondientes a cada opositor en los tres ejercicios de la oposición serán las que determinen su calificación definitiva.

El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará, en su caso, tres listas de aprobados, una para cada turno, así como otra general refundida, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida, especificando el turno a que pertenece, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en la norma 8.4, el Tribunal remitirá al Presidente del Organismo una lista en la que figure por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. *Turno libre.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Doctor o Licenciado de Enseñanza Superior Universitaria que co-

rresponda, Arquitecto o Ingeniero de Escuelas Técnicas Superiores, expedido por la Facultad o Escuela Técnica que proceda. En defecto del título se presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluido los estudios correspondientes, unido al de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, como consecuencia de expediente disciplinario.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio, expedido por los Servicios Provinciales de Sanidad.

e) Relación, por orden de preferencia, de las vacantes que solicita. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes contenidas en la norma 1.1, c), de la convocatoria, se entenderá que al aspirante le resulta indiferente el destino que pueda asignársele.

9.1.2. *Turno restringido para interinos y eventuales.*—Los aspirantes aprobados en este turno deberán presentar, además, una certificación expedida por la Sección de Personal Funcionario del Organismo, acreditativa de las circunstancias señaladas en la norma 2.2 de la presente convocatoria.

9.1.3. Turno restringido de promoción:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación acreditativa de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría General del Organismo una certificación actualizada de su hoja de servicios, para que se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

c) Aquellos funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en los párrafos anteriores, declaración bajo su responsabilidad, en la que hagan constar no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias costeen en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*—Por la Presidencia del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—El Presidente, Manuel de Vicente González.

PROGRAMA OPOSICION ESCALA TECNICA

Anexo I

PRIMER EJERCICIO

Derecho Civil

Tema 1. Las fuentes del Derecho: Concepto, naturaleza, clases, efectos y jerarquía normativa. La Ley: Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 2. La eficacia de las normas civiles en el tiempo. Entrada en vigor y término de su vigencia. Significación del Derecho transitorio: El problema de la retroactividad. Sistema de nuestro Código Civil: Disposiciones transitorias.

Tema 3. La relación jurídica: El Derecho subjetivo: Concepto estructura y categorías. Adquisición, ejercicio, extensión, conservación, garantía y protección de los derechos.

Tema 4. Las personas jurídicas: Concepto y teorías. Clases de personas jurídicas. Capacidad de las mismas. Asociaciones, fundaciones o corporaciones: Su respectivo régimen jurídico en el Derecho positivo español.

Tema 5. El negocio jurídico: Concepto y clases. La representación en el negocio jurídico. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. Autocontratación.

Tema 6. El tiempo y su cómputo. La prescripción y sus clases. Consideración especial de la prescripción extintiva. Caducidad o decadencia de derecho.

Tema 7. El derecho de propiedad. Concepto y teorías que explican su fundamento. Orientaciones actuales en materia de propiedad o facultades de dominio: De libre disposición, de libre aprovechamiento y de exclusión. Especialidades de la propiedad derivadas del derecho urbanístico.

Tema 8. La propiedad horizontal: Concepto y naturaleza jurídica. Contenido. Administración Extinción.

Tema 9. El derecho real de servidumbre: Concepto y caracteres. Las llamadas servidumbres administrativas: Concepto y caracteres. Servidumbre administrativa que afecta a las edificaciones o al urbanismo.

Tema 10. La obligación: Evolución histórica y posición del Código Civil español. Clasificación de las obligaciones. Las obligaciones unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias, divisibles e indivisibles, alternativas, facultativas y condicionales y a plazo. Concepto, naturaleza y efectos de cada una de ellas.

Tema 11. Ineficacia de los contratos. Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución. Sus causas, caracteres y efectos. Características de las acciones correspondientes. La confirmación de los contratos: Requisitos y efectos.

Tema 12. Los contratos en particular. La compraventa: Concepto y naturaleza; el problema de la transmisión del dominio y de la doble venta en este contrato. Clases de compraventa. Elementos de este contrato. Obligaciones del vendedor y del comprador.

Tema 13. El retracto convencional: Naturaleza, condiciones y efectos. Retractos legales: preferencia entre retractos y entre retrayentes. Compraventas especiales.

Tema 14. El contrato de arrendamiento de cosas, su régimen en el Código Civil. Los arrendamientos urbanos: Ambito de aplicación de la Ley especial. Naturaleza de los derechos en ella regulados. Tiempo de duración de los contratos: Excepciones a la prórroga.

Tema 15. El contrato de fianza: Concepto y clases. Su regulación en el Código Civil.

Derecho Hipotecario

Tema 16. Principio de inscripción. Inscripciones constitutivas y declarativas, obligatorias y voluntarias. Inadmisibilidad de los documentos no inscritos. Principio de legitimación.

Tema 17. Derechos inscribibles, derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Títulos inscribibles y su requisito.

Tema 18. Inscripción de bienes del Estado, Corporaciones e iglesia católica. Inscripción de concesiones administrativas en general. Inscripción de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripción de títulos de división de casas por pisos.

Tema 19. Concordancia entre el Registro y la realidad extrarregistral: Medios para obtenerla. El expediente de dominio: Actas de notoriedad. Títulos públicos con virtualidad inmatriculadora. Certificaciones administrativas de dominio.

Tema 20. Concepto y caracteres del Derecho real de hipoteca. Clases de hipoteca. Registro de las voluntarias. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo.

Tema 21. Hipotecas legales. Hipoteca legal a favor del Estado, la provincia o el municipio. Relación de los créditos a favor de la Hacienda.

Economía financiera

Tema 22. Concepto de Hacienda Pública. Su ordenamiento jurídico. La Ley General Presupuestaria: Idea de su estructura y contenido.

Tema 23. Régimen jurídico del contenido, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos.

Tema 24. El gasto público. Régimen jurídico de su ordenación y fiscalización. Recepción de obras y materiales. La subvención: Concepto y clases.

Tema 25. El Tribunal de Cuentas del Reino: Carácter organización y competencias. Procedimiento de censura de cuentas. Expedientes de alcance y reintegro. Expedientes de cancelación de fianzas.

Tema 26. El Patrimonio del Estado: Evolución histórica. Bienes que lo integran. Organización. Normas generales. Prerogativas del Estado. Deslinde. Adquisición de bienes y derechos por el Estado. Patrimonio de los Organismos autónomos.

Tema 27. El sistema tributario español actual. Idea de su estructura y visión general de los tributos que lo integran.

Derecho administrativo

Tema 28. La Constitución española de 1978. Estructura y principios inspiradores.

Tema 29. La Corona: La Jefatura del Estado y sus funciones. Las Cortes Generales: Estructura y funciones de las Cámaras: El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 30. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Especial referencia al sistema de partidos políticos y asociaciones sindicales.

Tema 31. Los instrumentos para la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas. El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. Concurrencia y delimitación de sus funciones respectivas. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones.

Tema 32. Economía y Hacienda. El modelo económico de la Constitución. Participación ciudadana en las organizaciones públicas de carácter social o general y en la Empresa. La planificación económica. La potestad de establecer tributos, sus titulares. Los Presupuestos Generales del Estado, su elaboración y estructura. Los límites y control de la actividad económica del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 33. La Administración Pública: Su consideración constitucional y notas que la caracterizan. Prerogativas y privilegios de la Administración. Concepto de Derecho administrativo. Diversas posturas doctrinales.

Tema 34. El ordenamiento jurídico administrativo: Concepto, estructura y caracteres. La Ley: Concepto y clases. La costumbre y los principios generales.

Tema 35. Los Reales Decreto-leyes y los Decretos legislativos: Su control. El Reglamento: Concepto, fundamentos y clases. Límites de la potestad reglamentaria y garantías de los administrados frente a los Reglamentos ilegales.

Tema 36. El principio de legalidad y la Administración Pública. La actividad reglada y discrecional de la Administración. El control judicial de la discrecionalidad.

Tema 37. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. La jerarquía administrativa. La tutela administrativa.

Tema 38. Los funcionarios públicos. Concepto y naturaleza de la relación de servicio, su régimen jurídico. Extinción de la relación de servicio. Régimen del personal de los Organismos Autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Los derechos económicos: Normas vigentes para la retribución de los mismos. Funcionarios de empleo. Personal contratado no laboral.

Tema 39. La Administración del Estado. Administración activa, consultiva y fiscalizadora. Departamentos Ministeriales de la Administración Central. Atribuciones generales de los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Competencias. Conflictos de atribuciones entre órganos del mismo o de distinto Departamento.

Tema 40. El Consejo de Estado: Precedentes. Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

Tema 41. La ordenación territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. Los procesos autonómicos. Estructura y competencias de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a su potestad legislativa.

Tema 42. La Administración Provincial: Sus órganos y competencias de los mismos. La Administración Municipal: Organos de la misma y competencia.

Tema 43. Administración Institucional. Organismos Autónomos: Concepto y regulación. Administración Corporativa. Colegios profesionales.

Tema 44. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Creación y regulación actual. Subsecretarías: Organización y atribuciones. Secretaría General Técnica y Direcciones Generales: Organización y atribuciones respectivas. Direcciones Provinciales.

Tema 45. El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda: Antecedentes, creación y regulación actual. Funciones. Organización.

Tema 46. El acto administrativo: Concepto y clases. El silencio administrativo. Elementos del acto administrativo. La notificación de los actos administrativos.

Tema 47. Invalidez de los actos administrativos: Nulidad absoluta, anulabilidad, irregularidad. Revisión de oficio.

Tema 48. Tipos de actuación de la Administración. La policía administrativa: Concepto, clases, límites y actos en que se manifiesta. El fomento: Concepto y méritos. El servicio público: Evolución de este concepto: Las distintas formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 49. Procedimiento administrativo: Su regulación legal. Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento general: Los interesados. Iniciación ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los in-

formes. Términos y plazos. El escrito de queja y el derecho de petición. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 50. Los procedimientos especiales. El procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Principales procedimientos administrativos especiales subsistentes.

Tema 51. Los contratos de la Administración. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y demás contratos del Estado. Naturaleza y régimen jurídico. Disposiciones generales. Organos competentes para su celebración. Prerrogativas de derecho público. Requisitos previos al otorgamiento del contrato. Elementos personales. Incapacidad de incompatibilidades. La forma de contratación. Fianza. Perfeccionamiento del contrato.

Tema 52. Régimen legal de los contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos y contratos de suministros. Clasificación y registro de contratistas y suministradores. Registro de los contratos.

Tema 53. Los recursos en vía administrativa. Recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos que la integran y competencia de los mismos.

Tema 55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Capacidad, legitimación y postulación. Breve idea del procedimiento en primera o única instancia. Ejecución de las sentencias.

Tema 56. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza, fundamento. Fases del procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. Análisis del artículo 125 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Anexo II

SEGUNDO EJERCICIO

Vivienda y Urbanismo

Tema 1. Policía de la vivienda. Ambito en que se manifiesta. Atribuciones de las Corporaciones Locales en esta materia. Intervención de la Sanidad Nacional. Funciones atribuidas al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Condiciones técnicas y sanitarias mínimas de las viviendas. La cédula de habitabilidad.

Tema 2. Actividad de fomento en la construcción de viviendas. Antecedentes. Referencia a los regímenes de casas baratas, económicas y para funcionarios; viviendas de la Ley Salomón; viviendas protegidas; viviendas bonificables; viviendas de tipo social; viviendas de renta limitada y subvencionadas, viviendas sociales.

Tema 3. La legislación actual sobre viviendas de protección oficial: Objetivos y finalidades de la misma. Normas generales: Concepto de viviendas de protección oficial, ámbito y aplicación, destino, superficie útil, módulo y promotores.

Tema 4. Las viviendas de protección oficial de promoción privada. Régimen legal: Titularidad de la propiedad y del uso; régimen de uso y acceso; precio de venta y renta; contratación; entrega y ocupación; elevación a escritura pública; Tramitación: Calificación provisional y calificación definitiva.

Tema 5. Las viviendas de protección oficial de promoción privada (continuación). Financiación: Entidades financieras; cédulas hipotecarias; préstamos base; Clases y tramitación. Ayudas económicas personales para el uso y acceso a las viviendas de protección oficial: Concepto, requisitos, tramitación y especialidades.

Tema 6. La promoción pública de viviendas de protección oficial: Concepto y normas generales de promoción. Régimen legal: Beneficiarios, régimen de uso y acceso; precio de venta y condiciones; renta; transmisión; administración de las viviendas de esta clase.

Tema 7. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador: Tramitación recursos.

Tema 8. El desahucio en las viviendas de protección oficial: Clases, tramitación y recursos.

Tema 9. La Ley 19/1972, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley de Suelo, y su texto refundido de 9 de abril de 1976. Principios inspiradores de la reforma. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

Tema 10. Los planes generales municipales de ordenación y las normas subsidiarias del planeamiento. Tipos. Clasificación. Determinaciones. Procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 11. Los planes parciales y planes especiales: Clasificación. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 12. Proyectos de urbanización y estudios de detalle. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 13. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo. Concepto jurídico de «solar».

Tema 14. Ejecución del planeamiento. Concepto general. Gastos del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 15. Las infracciones urbanísticas. Concepto y naturaleza. Sujeto responsable. Organos competentes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27859

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Fundamentos biológicos de la conducta» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por no ser titular de disciplina equiparada, según Orden de 14 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), requisito exigido en la convocatoria del concurso de traslado anunciado por Orden de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), para provisión de la cátedra de «Fundamentos biológicos de la conducta» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, el único aspirante al mismo don Antonio Guillamón Fernández.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de ordenación Universitaria y Profesorado.

27860

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por no ser titular de disciplina equiparada, según Orden de 27 de julio de 1981, requisito exigido en la convocatoria del concurso de traslado anunciado por Orden de 8 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 14), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, el único aspirante al mismo don Juan José Junquera y Mato,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27861

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Historia del Arte antiguo y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por no ser titular de disciplina equiparada, según Orden de 27 de julio de 1981, requisito exigido en la convocatoria del concurso de traslado anunciado por Orden de 27 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte antiguo y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, el único aspirante al mismo don José Joaquín Yarza Luaces,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27862

ORDEN de 29 de septiembre de 1982 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr., Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,